



RESOLUCIÓN N° 707-13

"Por la cual se declara desierto el Concurso Residencia para un Curador Extranjero en Bogotá (concurso internacional) del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que este Despacho expidió el día 21 de marzo de 2013 la Resolución No. 049 mediante la cual ordenó la apertura del concurso "Residencia para un Curador Extranjero en Bogotá (concurso internacional) del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa y Diversa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

Que dentro de los estímulos del Área de Artes Plásticas, se dispuso la apertura del Concurso Residencia para un Curador Internacional en Bogotá (Convocatoria Internacional)

Que la citada resolución al igual que el texto de la convocatoria fue publicada tanto en la cartelera como la página WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que en la cartilla contentiva del reglamento de la Convocatoria, se establecieron los requisitos generales y específicos de participación.

Que dentro del proceso de selección quedaron habilitadas las propuestas que se relacionan a continuación:

CODIGO	NOMBRE	TÍTULO PROYECTO
EAPCRCEBRCEB20001	Álvaro Villalobos Herrera	Híbrido socarrón: dibujo y video arte. Procesos y definiciones artísticas de Colombia y México
EAPCRCEBRCEB20002	Gabriela Inés Berti	Bogotá Arte Urbano
EAPCRCEBRCEB20003	Sara Hermann	(Propuesta residencia)
EAPCRCEBRCEB20004	Beatriz Lemos	Circuito de arte, estrategias y mediaciones
EAPCRCEBRCEB20005	Rocío Guadalupe Guerrero Mondoño	Encuentros y desencuentros en la Memoria. México y Colombia...
EAPCRCEBRCEB20007	Renán Lucas Lucio de Araujo	Expedición
EAPCRCEBRCEB20008	Paola Consuelo Vañó Juárez	Cordis /Video emblemas del barroco americano mujeres y decolonialidad
EAPCRCEBRCEB20010	Daniel Silvo González	Acorazado Potemkim
EAPCRCEBRCEB20011	Sarojini Lewis	Rephrasing memory

Que de conformidad con el acta de recomendación de fecha 24 de junio de 2013 (documento que forma parte integral de la presente resolución), el Jurado calificador después de estudiar cada una de las nueve (9) propuestas habilitadas y teniendo en cuenta los criterios estipulados en la Convocatoria, decidió por unanimidad recomendar declarar desierto el concurso por los siguientes argumentos:

*"Las propuestas presentadas se ajustan de manera general con los requisitos del concurso, sin embargo en relación a los criterios específicos de evaluación, los proyectos presentan insuficiencias. En cuanto a la motivación por investigar el arte colombiano se echan de menos hipótesis más concretas desde las cuales acercarse a las prácticas artísticas en Colombia. Complementariamente las metodologías propuestas para llevar a cabo la residencia parecen difícilmente concretables dada la amplitud de los horizontes planteados en cada uno de los proyectos."*

Que una vez revisado el proceso de evaluación adelantado por el Jurado Evaluador de las propuestas habilitadas, conforme a la anterior argumentación, este Despacho ha decidido mediante el presente acto administrativo, acoger la recomendación efectuada por los miembros del Jurado, al considerarla ajustada a los parámetros y criterios generales de selección y declarar desierto el Concurso Residencia para un Curador Extranjero en Bogotá (concurso internacional) del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el Concurso Residencia para un Curador Extranjero en Bogotá (concurso internacional) del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la fijación en cartelera al igual que la publicación en el portal Web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de la presente Resolución,

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la declaratoria desierta prevista en la presente Resolución, no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

25 JUN. 2013

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA MARIA ALZATE RONGA**  
Directora General

Proyectó: Francisco Acosta Suárez 